



## RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 283 -2012-SUNARP/GG

Lima, 09 NOV. 2012

**VISTOS**, la Resolución N° 234-2012-SUNARP/GG y el Oficio N° 1209-2012-SUNARP-ZR N° IX/JEF de fecha 6 de noviembre de 2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo público técnico especializado creado por la Ley N° 26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, mediante Resolución N° 234-2012-SUNARP/GG se dispuso el destaque del economista Mario Melchor García Mere, a fin de que preste servicios en la Jefatura de la Zona registral N° IX – Sede Lima, a partir del 10 de setiembre de 2012 y por un plazo de 02 meses;

Que, a través del Oficio N° 1209-2012-SUNARP-ZR N° IX/JEF de fecha 6 de noviembre de 2012, el Jefe (e) de la Zona registral N° IX – Sede Lima solicita que se autorice la ampliación del destaque del Economista Mario Melchor García Mere hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, en tal contexto, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XI – Sede Ica remitió el correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2012, mediante el cual expresa su conformidad respecto a que se amplíe el destaque del citado trabajador hasta el 31 de diciembre de 2012;

De conformidad a lo establecido en el inciso k) del artículo 14° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; y, al Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN y modificado por Resolución n° 160-2012-SUNARP/SN y por Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la ampliación del destaque del Economista Mario Melchor García Mere, Gestor de Presupuesto y Desarrollo de la Zona Registral N° XI – Sede Ica a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, hasta el 31 de diciembre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que las condiciones establecidas en los artículos segundo y tercero de la Resolución N° 234-2012-SUNARP/GG se mantendrán en tanto dure el destaque del citado trabajador.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.**



**ADRIACIO EGUREN CIURLIZZA**  
Gerente General  
SUNARP